Cód. FO-GEDU-

Versión. 2

Fecha de entrada en Vigencia: 2022

FORMATO

FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO



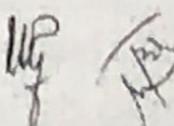
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 4 del decreto 096 de 2022, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que "La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la ley 115 de 1994 que establece" A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos".

| El (día) En | de Blanco (mes) | de Blanco (año |), se reunió el | (la) señor(a) |
|---|---------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|
| | | _ mayor de edad identif | icada (o) con cédula | a de ciudadanía |
| N° | expedida en | (Lugar d | e expedición), en | representación |
| legal de | , identif | ficado con | | (estudiante |
| identificado con T.I O C.C) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento | | | | |
| de la ciencia y la | tecnología, conforme cor | n lo establecido en el D | ECRETO 0096 DE | 2022 (ENERO |
| 24) y WILLIAM MARIO BORJA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.757.164 | | | | |
| nombrado mediante DECRETO 0931 DE 2021 (NOVIEMBRE 06) y posesionado mediante ACTA | | | | |
| 1017 del 11 de n | oviembre de 2021 en c | calidad de ASESOR de | e la Mesa de Ayuc | la adscrita a la |
| Secretaría de Educación del Municipio de Medellín como competente para regular el procedimiento | | | | |
| y efectuar la entre | ga y el seguimiento de lo | s incentivos; con el fin | de realizar la entreç | ja de los bienes |
| muebles objeto de la presente acta, los cuales quedarán bajo la responsabilidad del representante | | | | |
| legal del educano | do. La presente entrega | a se hace en cumplim | iento de la línea | Transformación |
| Educativa 4.7. Tra | ansformación Educativa | del Plan de Desarrol | lo Medellín Futuro | 2020-2023, se |
| regirá por las sigu | ientes estipulaciones del | I bien mueble que se d | escribe a continuac | ión: |
| | | | | 1.0 |



COM FOLGEDUL

Version 2

Feetra dis entrada en Vigencia: 2022

FORMATO FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO



mo autorizados expresamente por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación, differentes al desamollo del incentivo establecido en el Decreto 0096 del 24 de enero de 2022. e) Transformación de los bienes, extracción o cambio de partes sin autorización previa y sustento tlécrnico aprobado por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación como consecuencia de la conservación de los bienes. PARÁGRAFO: La inobservancia de las obligaciones a cargo del bemeficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y la incursión en prohibiciones consignadas en la presente acta de entrega, será justa causa para mequerir la devolución del incentivo especial para el fomento de la ciencia y la tecnología por parte de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación. DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso no podirá em ningúm caso ceder los bienes a persona alguna, natural o Jurídica, ni temporal ni definitivamente. DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del beneficiario del incentivo mantiener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Municipio de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como títular de los datos le asisten. 4) Que el Municipio de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula. DÉCIMA QUINTA TÍTULO EJECUTIVO: La presente acta de entrega constituirá título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012 de acuerdo con las estipulaciones PRIMERA Y QUINTA, como una obligación clara, expresa y exigible. DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL ACTA DE ENTREGA: Harán parte integral de la presenta acta, el manual de usuario de la herramienta tecnológica objeto del incentivo.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección Qarrera 48 1-125Comuna / 4
Barrio 206/40 Número Romano telefónico: 600 Blanco

THE AND

Para constancia se firma en Medellín, a los <u>En Blanco</u>() días del mes de <u>Blanc</u>ados mil <u>Rianco</u>()